



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00138-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYORES, informándole que en fecha anterior no se llevó a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P. por solicitud del abogado del demandado.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 4 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47cfddef07f45b0e06177c5bfe50a598924295270dc1dfabc9a86e4dda064990

Documento generado en 04/09/2023 04:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00138-00

ALIMENTOS DE MAYORES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto en fecha anterior no se llevó a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P. por solicitud del abogado del demandado, por lo que es procedente fijar nueva fecha.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- FIJAR nueva fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:30 a.m. Lo anterior de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Sept. 4/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 152

Fecha: 5 de Septiembre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
4 de Septiembre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a715f61d53492e4747a923851f5e5406603e27ee8e112f528753f0f24dcc945**
Documento generado en 04/09/2023 02:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>